



OBRA SOCIAL DE LOS PROFESIONALES UNIVERSITARIOS DEL AGUA Y LA ENERGÍA ELÉCTRICA

PROTOCOLO

**Para el Acompañamiento y
Atención de Afiliados/as Víctimas
de Violencia de Género**

ÍNDICE

Objetivo.....	pág. 02
Marco Normativo.....	pág. 03
Alcance.....	pág. 03
Principios Rectores.....	pág. 03
Áreas Competentes.....	pág. 03
Procedimiento de Atención.....	pág. 04
Medidas de Protección.....	pág. 04
Prevención y Sensibilización.....	pág. 04
Registro y Seguimiento.....	pág. 05
Sanciones Internas.....	pág. 05

OBJETIVO

El presente protocolo establece lineamientos claros para garantizar que toda persona afiliada a OSPUAYE que atraviese una situación de violencia de género reciba atención integral, inmediata y sin obstáculos administrativos.

- Se busca asegurar la protección de la salud física y mental, la integridad personal y el acceso a recursos institucionales y comunitarios.
- El objeto incluye tanto la atención médica como el acompañamiento psicológico, social y legal, articulando con organismos estatales y organizaciones de la sociedad civil.

MARCO NORMATIVO.

La aplicación del protocolo se fundamenta en las leyes nacionales, tratados internacionales y resoluciones ministeriales vigentes.

- Se reconoce la violencia de género como una problemática de salud pública y de derechos humanos.
- El protocolo se ajusta a la Ley 26.485, que establece mecanismos de prevención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres, y a la Ley 27.499 (Ley Micaela), que obliga a la capacitación en género de todo el personal.
- Se incorpora la perspectiva de diversidad sexual y de género conforme la Ley 26.743 de Identidad de Género.
- Se garantiza la no discriminación en el acceso a servicios de salud, conforme la Ley 23.592.
- Aquellas parejas que tengan certificados de matrimonio / unión civil / convivencia, podrán unificar sus aportes, siempre y cuando ambos sean beneficiarios del sistema nacional del seguro de salud.

ALCANCE.

El protocolo es de cumplimiento obligatorio para todas las áreas de OSPUAYE y cualquier afiliado/a o personal integrante de esta Obra Social, que manifieste o se identifique como víctima de violencia de género, independientemente de su edad, identidad de género, orientación sexual, nacionalidad o condición socioeconómica. Incluye situaciones de violencia doméstica, laboral, institucional, comunitaria y digital.

PRINCIPIO RECTORES.

- Confidencialidad: Toda información será resguardada en sistemas internos con acceso restringido.
- No revictimización: Se evitarán interrogatorios innecesarios, juicios de valor o prácticas que reproduzcan el daño.
- Accesibilidad: La atención será gratuita, sin requisitos burocráticos excesivos.
- Integralidad: Se abordará la salud física, mental y social de manera coordinada.
- Respeto y dignidad: Se garantizará trato humano, empático y libre de discriminación.
- Interdisciplinariedad: Se trabajará con equipos médicos, psicológicos, sociales y legales.

ÁREAS COMPETENTES.

Se conformará un Equipo Interdisciplinario, integrado por:

- Médicos.
- Psicóloga.
- Psiquiatra
- Personal administrativo capacitado en perspectiva de género.

Este equipo será responsable de coordinar la atención, seguimiento y articulación con organismos externos con los cuales OSPUAYE posee acuerdo de complementación médico asistencial capitado.

PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN.

Recepción de la consulta:

- Se habilitará canales de comunicación (línea telefónica 0800-777-0238 Línea Gratuita, correo institucional ospuaye@ospuaye.org.ar y WhatsApp +54 9 1141875753
- El personal de primera escucha registrará la situación en un informe inicial.

Evaluación inicial:

- Se realizará una valoración médica y psicológica inmediata.
- Se determinarán medidas de protección urgentes (ej. derivación, acompañamiento policial).

Atención médica:

- Se brindará asistencia clínica, estudios diagnósticos y tratamientos vinculados a lesiones físicas o consecuencias de la violencia por medio articulación de los organismos externos con los cuales OSPUAYE posee acuerdo de complementación médico asistencial capitado.
- Se garantizará cobertura de medicamentos y terapias.

Atención psicológica y social:

- Se ofrecerán sesiones de contención psicológica gratuitas y seguimiento terapéutico.
- Se acompañará en trámites legales, laborales y sociales.

Derivación externa:

- Se coordinará con el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad, Poder Judicial y fuerzas de seguridad en caso de ser necesario.

MEDIDAS DE PROTECCIÓN.

- Cambio inmediato de médico/a de cabecera o centro de atención si la persona lo solicita.
- Justificación de ausencias laborales por violencia de género.
- Licencia especial con cobertura plena de prestaciones.
- Derivación prioritaria a servicios especializados en violencia.
- Asistencia en la gestión de medidas cautelares judiciales.

PREVENCIÓN Y SENSIBILIZACIÓN.

- Campañas internas y externas de concientización sobre violencia de género.
- Capacitaciones obligatorias para todo el personal de OSPUAYE, con actualización anual.
- Difusión de material informativo en carteleras, página web e intranet.
- Inclusión de protocolos de prevención en convenios con prestadores externos.

REGISTRO Y SEGUIMIENTO.

- Cada caso será registrado en un sistema interno con acceso restringido.
- El equipo interdisciplinario realizará seguimiento periódico y elaborará informes de evolución.
- Se elaborarán estadísticas anuales para evaluar la eficacia del protocolo.

SANCIONES INTERNAS.

- El incumplimiento del protocolo será considerado falta grave.
- Las sanciones incluirán apercibimientos, suspensión y eventual desvinculación laboral.
- Se dará intervención al área de Recursos Humanos y al Directorio de OSPUAYE.